

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.824

LEY 2824

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2824

ARTÍCULO 1°. Apruébase el "Protocolo General de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Ámbito Cultural", celebrado con fecha once de diciembre de 2007, suscripto entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid, representada por el señor Consejero, Don Santiago Fisas Ayxelá y el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, Ingeniero Hernán Santiago Lombardi, ratificado mediante Decreto N° 14/GCABA/2008, y registrado ante la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 30/01/08 bajo el N° 4.141, cuya copia certificada se adjunta como anexo y como tal forma parte integrante de la presente Ley.



VEREDICTA LEYES

Ley 2824. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).